

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL**

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: EVELINDA VALDES HERRERA
Demandado: CESAR CORONEL CARRANZA y el HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ
Radicación: 20001 31 05 004 2017 00105 01.

Teniendo en cuenta que el Despacho 01 de esta Sala Civil Familia Laboral, dando cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 28 de diciembre de 2022 y CSJCEA23-6 de 16 de febrero de 2023, remitió el proceso de la referencia, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia a fin de continuar con el trámite pertinente.

Así las cosas, visto el informe secretarial que data del 7 de febrero del año en curso se **RECONOCE** personería jurídica a la empresa lega LUMAROH ABOGADOS S.A.S. identificada con el Nit. 182.653-8 representada legalmente por EMIRO ANDRÉS MANRIQUE ROMERO portador de la cédula de ciudadanía 1.039'451.744 como apoderada judicial de la parte demandada POSITIVA - COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 69 del cuaderno de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. Cabello Arzuaga', written in a cursive style.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado